

22926 *ORDEN TAS/3982/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Consuelo Boticario Boticario.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Consuelo Boticario Boticario,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22927 *ORDEN TAS/3983/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Antonio Balón Martínez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Balón Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22928 *ORDEN TAS/3984/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Francisco García de Alba.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco García de Alba,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22929 *ORDEN TAS/3985/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Julio Portela Ceballos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Portela Ceballos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22930 *ORDEN TAS/3986/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Luis Palenciano Ballesteros.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Palenciano Ballesteros,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22931 *ORDEN TAS/3987/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Cecilio Tamarit García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cecilio Tamarit García,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

22932 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial y modificación del Convenio colectivo de la Fundación Instituto de Formación y Estudios Sociales.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de aprobar la Revisión Salarial del año 2006 y la modificación del artículo 13 del Convenio Colectivo de la Fundación Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES) (publicado en el BOE de 5-10-2005) (Código de Convenio n.º 9005692), que fue suscrito con fecha 20 de septiembre de 2006, de una parte por la Dirección de la Fundación en representación de la misma, y de otra por la Sección sindical de UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN IFES

Siendo las 11 horas del día 13 de noviembre de 2006, en la Sede Central de esta Fundación, constituida válidamente la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fundación IFES, compuesta por las siguientes personas:

Por parte de la Empresa: Don Alfredo Dolado Sienes, con DNI 16.786.907-N, en calidad de Director de Organización y Recursos Humanos.

Por parte de los Trabajadores: Don Francisco Calvo Santacana, con DNI 30.561.612-V, en su calidad de Secretario General de la Sección Sindical Estatal de IFES.

Acuerdan:

Primero.—Ratificar el pacto alcanzado con fecha 20 de septiembre de 2006, respecto a la revisión salarial:

«Revisar las tablas salariales del año 2005, incrementándolas para todo el año 2006 con el IPC de este año 2006 y, desde el 01/09/2006, además del citado incremento se sumara un 1 % más.

En este mismo mes de septiembre se abonarán los atrasos desde el 01/01/2006 al 31/08/2006 en la cantidad de un incremento a cuenta de un 3 % y en el próximo mes de enero el resto de atrasos una vez conocido el IPC del año 2006.»

Segundo.—Modificar el artículo 13 del Convenio Colectivo, quedando la redacción del mismo en los siguientes términos:

«Artículo 13. *Tipos de contratación.*

Se informará a los representantes de los trabajadores, con carácter previo y suficiente antelación de los puestos de trabajo vacantes, el perfil aplicable a los candidatos, la categoría profesional y su retribución salarial. Las vacantes producidas si se van a cubrir o los puestos de nueva creación se comunicarán a todas las Direcciones Territoriales por si fuera de interés a trabajadores de sus centros. La Intranet de la Fundación recogerá expresamente esta información para conocimiento y participación de todos los trabajadores en tiempo real.

Para atender a las exigencias circunstanciales o a la acumulación de tareas derivadas de la ejecución de los distintos proyectos y contratos programa encomendados a IFES, se podrán celebrar contratos eventuales por circunstancias de la producción, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.B) del Estatuto de los Trabajadores, aún tratándose de la actividad normal de la Fundación.

Para el grupo de Monitores se utilizará preferentemente la contratación por obra y servicio expresa para el curso que va a impartir, contando esta tarea con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la Fundación.»